



Medellín, 13/01/2020

Señora:
MARIA CAMILA MENA MENDOZA
C.C. 54.259.992
Calle 64 AC Carrera 106-174 Apto 304 Bloque 12
Ciudadela Nvo Occidente
Sector las Florez
Teléfono: 3136905213

Teléfono: 3136905213 Medellín- Antioquia

ASUNTO: Respuesta a petición con radicado N° 2020010003223 del 09 de enero de 2020

En respuesta a la petición relacionada con el Automotor de placa **ELM31D**, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, le informa que según consulta en el **Registro Único Nacional de Tránsito** – **RUNT**; usted se encuentra registrada como propietaria del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra **ACTIVA**; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017, usted es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrada del vehículo; por esto, **no hay razón jurídica para dar cierre al proceso de cobro por las vigencias adeudadas** sobre las cuales el Departamento de Antioquia es acreedor y usted responsable inscrita de la obligación.

Ahora bien, la fiscalización del Impuesto sobre Vehículos se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte; quienes se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 199 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017);

"ARTÍCULO 199. BASE DE DATOS. Las oficinas pertenecientes a los municipios del Departamento de Antioquia, deberán suministrar la información completa de los registros de los vehículos de su jurisdicción. Así mismo están obligados a informar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a la Dirección de Rentas, todas las novedades relacionada con este impuesto.













El reporte de la información deberá contener los siguientes datos:

- a. Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo
- b. Dirección completa del propietario inscrito
- c. Número de placa
- d. Marca del vehículo
- e. Linea
- f. Cilindraje
- g. Modelo
- h. Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matrículas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matrículas iniciales, blindaje) ..."

Si el organismo de tránsito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como activo, a su nombre y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto Sobre Vehículos Automotores; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo por tal gravamen.

600(t   7.5%)	ELM31D		
9 - 1 - 6 1 - 2 - 4 - 4 - 5 - 5 - 5	10006621914	ESTADO DEL VEHICULO	ACTIVO
- car Marin	Particular	CLASE DE VEHÍCULO	MOTOCICLETA
- Información general del vehiculo			
47.4	BAJAJ	LINEA	PULSAR 180 UG GT
	2014	COLOR	NEGRO NEBULOSA
sample of the control	9FLDJC5Z1EAL32987	NÚMERO DE MOTOR	DJZCDE17732
52.005 (0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	9FLDJC5Z1EAL32987	NÚMERO DE VIN	9FLDJC5Z1EAL32987
1, 50 TOGA	178	TIPO DE CARROCERÍA.	SIN CARROCERIA
$M_{\rm cl} = -10^{12} - 10^{12}$	GASOLINA	FECHADE MATRICULA INICIALIDO MM/AAAA)	27/12/2013
en exacte travella	STRIA TTEYTTO ITAGUI	-> PAVÁMENES A LA PROPIEDAD	NO
e ge	NO	REPOTENCIADO	NO
DO SCHOWER WITH THE COMME	NO	NEC REGRAMATION NOTICE	
Company of the Compan	NO	NRG REGRABACIÓN CHASIS	
F 10 149 156 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	NO	NRO REGRABACIÓN SERIE	
or the Roads To	NO	NRO REGRABACIÓN VIN	
Account the Miller of the Control	NO	FUERTAS	











También, le informamos que el derecho de dominio y la información del estado del vehículo solo cambiarán autorizado por el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el rodante; pues son éstos quienes conforme a la resolución 12379 de 2012, expedida por el Ministerio de Transporte (Máxima autoridad nacional en materia de tránsito) se configuran como entidades competentes para modificar la información del parque automotor nacional.

Además, y de acuerdo a lo dicho en Sala séptima de Revisión de la Corte Constitucional quien en Sentencia T-489 del 20 de mayo de 2004, Magistrado Ponente doctor Eduardo Montealegre Lynetth, se refiere a que independientemente de la existencia de denuncia ante autoridades competentes, la obligación tributaria solo cesa a partir de la cancelación de la licencia de tránsito; igualmente que para adelantar dicho trámite es necesario demostrar el pago del gravamen.

Cabe resaltar, que en el artículo 40 de la Ley 769 del año 2002, como sustento para hacer efectiva la cancelación de la matrícula se establece:

"ARTÍCULO 40. CANCELACIÓN. "La licencia de tránsito de un vehículo se cancelará a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente.

En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada". (Subrayas y negrilla fuera de texto)."

La Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que, mientras el vehículo siga activo y a su nombre, tendrá que declarar y pagar su obligación tributaria en los términos que establece la Ley y bajo los plazos y fecha ya fijados.

Ahora bien, si considera que es inconsistente la información con la realidad jurídica del automotor; deberá dirigirse al organismo de transito como entidad competente y de haber lugar, sanee las inconsistencias presentadas y de paso, reporte la novedad a nuestra Dirección.

De igual manera, le comunicamos que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.







Cabe aclarar que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto, recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas liquidaciones desde la página web: www.vehiculosantioquia.com, en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones.

En estos términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente.

Park to DE

## PAULA ANDREA MUÑOZ VELASQUEZ

Profesional Universitaria Dirección de Rentas





Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia